



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ARMAS Y MUNICIONES

Ref. Exp. No. 4765087

RESOLUCIÓN No. 10/OERM/at-35-2025 DE CANCELACIÓN DE LICENCIA ESPECIAL DE PORTACIÓN DE ARMAS PARA EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA.

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ARMAS Y MUNICIONES DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL. Guatemala, seis de agosto de dos mil veinticinco. -----

Se tiene a la vista el expediente Ut Supra identificado, para resolver la cancelación de la Licencia Especial de Portación de Armas de la empresa CORPORACIÓN DE SISTEMA ORGANIZADO DE VIGILANCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA.

CONSIDERANDO

Que esta Dirección General le otorgó licencia especial de portación de armas a la entidad CORPORACIÓN DE SISTEMA ORGANIZADO DE VIGILANCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA con número correlativo de impresión 14558 con fecha de extensión 20 de junio de 2011 sin fecha de vencimiento; como consecuencia de dicho otorgamiento, quedó facultada para prestar servicios de seguridad privada con armas de fuego de su propiedad registradas en la DIGECAM.

CONSIDERANDO

Que con fecha 23 de junio de 2025 esta Dirección General a través del grupo de inspectores se constituyó en la dirección registrada en esta dependencia por la entidad CORPORACIÓN DE SISTEMA ORGANIZADO DE VIGILANCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, ubicada en la 13 calle 21-02 Kaminal Juyu II zona 7, municipio de Guatemala del departamento de Guatemala a efectuar supervisión, constatando que no se encuentra operando en referido lugar, según consta en Acta número C/AT-E2-083-NTCF-cmbm-2025 motivo por el cual no se pudo realizar dicha diligencia.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo reflejado en el sistema informático de las trecientas tres (303) armas de fuego que posee registradas referida entidad en esta Dirección General, únicamente treinta y cinco (35) poseen carné de acreditación vigentes y referida empresa no ha cumplido con reportar informes mensuales desde marzo de 2023, transgrediendo lo establecido en los artículos 32 y 34 del Reglamento de la Ley de Armas y Municiones, Acuerdo Gubernativo Número 85-2011 del Presidente de la República de Guatemala, además de no tener un lugar de ubicación para ejercer la supervisión conforme a la ley, en ese sentido, el objeto para la cual fue emitida referida licencia deja de subsistir, por lo que conforme las atribuciones y facultades que el artículo 24 de la Ley de Armas Municiones, Decreto Número 15-2009 del Congreso de la República de Guatemala, otorga a esta Dirección General, se emite la presente resolución que en derecho corresponde.

POR TANTO

Con fundamento en los considerandos y a lo establecido en los artículos 22, 23, 24 de la Ley de Armas y Municiones, Decreto Número 15-2009 del Congreso de la República de Guatemala, 3 y 4 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, Decreto Número 119-96 del Congreso de la República de Guatemala, 55 de la Ley que



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ARMAS Y MUNICIONES

Regula los Servicios de Seguridad Privada, Decreto Número 52-2010 del Congreso de la República de Guatemala, 32 y 34 del Reglamento de la Ley de Armas y Municiones, Acuerdo Gubernativo Número 85-2011 del Presidente de la República de Guatemala.

AL RESOLVER DECLARA

- I) La **CANCELACIÓN DE LICENCIA ESPECIAL DE PORTACIÓN DE ARMAS** de la empresa prestadora de servicios de seguridad privada **CORPORACIÓN DE SISTEMA ORGANIZADO DE VIGILANCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por no encontrarse en la dirección registrada en esta Dirección General y por haber transgredido lo establecido en los artículos 32 y 34 del Reglamento de la Ley de Armas y Municiones, Acuerdo Gubernativo Número 85-2011 del Presidente de la República de Guatemala al no poseer carné de acreditación vigentes de todas las armas de fuego que cuentan con estatus normal y no remitir informes mensuales desde marzo de 2023, a esta Dirección General. II) Como consecuencia de la cancelación de su licencia, la empresa referida no podrá utilizar sus armas de fuego para la prestación de servicios de seguridad privada. III) Publíquese la presente Resolución en la página Web de la DIGECAM, en virtud que se imposibilita entregar la notificación al representante legal de la empresa de seguridad privada **CORPORACIÓN DE SISTEMA ORGANIZADO DE VIGILANCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA**.

Coronel de Transmisiones DEM.
Director General de la Dirección General
de Control de Armas y Municiones
del Ministerio de la Defensa Nacional




OTTO EDGAR ROSITO MORALES

“Con dignidad, respeto y transparencia, defendemos a la Nación”